

RESOLUCIÓN N.º 115/24 Adm.

FORMOSA, 10 de octubre de 2.024

VISTO:

El Expte. N° 4.388 - Año 2.024 – ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de: dos (2) ventanas de aluminio (ítem 1) y una (1) puerta de aluminio (ítem 2), conforme Solicitud del Gasto de página 11 del presente Expediente, solicitada por la Dirección de Infraestructura para el Juzgado de Paz N.º 4; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada. Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2º: Efectuar un llamado a Licitación Privada N° 58/24, con el objeto de contratar la adquisición de dos (2) ventanas de aluminio (ítem 1) y una (1) puerta de aluminio (ítem 2), conforme Solicitud del Gasto de página 11 del presente Expediente, fijándose como fecha de apertura el día 22 de octubre de 2.024, a las 9,30 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

ART. 3º: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de cinco (5) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura.-

ART. 4º: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 - PODER JUDICIAL - Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2 – BIENES DE CONSUMO – Pda. Ppal. 2.9 – Pda. Pcial. 2.9.09 – Otros no especificados precedentemente; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5º: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-

[Cláusulas particulares](#) [Cotización](#) [Dictamen](#)